



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 13 57-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: auxsecretaria@herencia.es

**Expediente nº:** 1044/2026

**Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** Aprobación de bases de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

**Asunto:** Convocatoria de Subvención destinada al sector hostelero de la localidad 2026

**Documento firmado por:** El Alcalde y la Secretaria

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta subvención busca fomentar una oferta cultural diversa en bares, cafeterías y restaurantes de la localidad con el fin de potenciar tanto las actuaciones musicales en vivo como otras manifestaciones artísticas y gastronómicas (recitales, catas temáticas y comentadas, clases de maridaje, talleres, show cooking, exhibiciones de danza, magia, etc.) para mejorar la experiencia del cliente y dinamizar la actividad cultural, gastronómica y de ocio en nuestra comunidad apoyando e impulsando al sector hostelero mediante un llamamiento a la ciudadanía, tanto local como comarcal, para que disfruten de los establecimientos y servicios que ofrecen los comercios locales, restaurantes, terrazas, bares, cafeterías, etc., a la vez que se contribuye al fomento cultural y económico de nuestra comunidad.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable (RGS), así como en las bases de ejecución del presupuesto para el año 2023, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 10 de marzo de 2026, así como el informe de Intervención de fecha 10 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar la Convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas al sector hostelero de la localidad.

**SEGUNDO.** Publicar a en la BDNS, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo. Inmediatamente antes de la publicación en el oportuno diario oficial, deberá registrarse la información a incluir en la BDNS por los medios





electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto. Así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

**TERCERO.-** Publicar un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**QUINTO.-** Proceder a la transcripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.

En Herencia a fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

